I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001990

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 14 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4344/2013; el Memorándum Nº1000/620/2013 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Ord. 213/2013 de la Escuela "Pedro Aguirre Cerda"; la Ley N°19.410 que modifica la Ley N°19.070 Delega facultades a los Directores de Establecimientos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Arriendo de Kiosco, de fecha 22 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ERNESTO ANTONIO CONTRERAS HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N°4.096.402-9, mediante el cual se da en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del predio donde se emplaza la escuela "Pedro Aguirre Cerda" y por el cual el arrendatario se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contenidas en este Contrato de Arriendo.

2. La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $60.000.- (sesenta mil pesos) mensuales, salvo los meses de julio a diciembre del 2013 donde deberá pagar por cada uno de estos $30.000.- (treinta mil pesos).

2.1. El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes.

2.2. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el arrendatario.

2.3. Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

2.4. El pago deberá enterarse en la Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición de la Directora de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley N°19.410.

3. La venta de productos permitidos en el kiosco, será solamente envasados, tales como confites y similares. Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

4. El contrato comenzará a regir a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

PROVIDENCIA JURÍDICA

5. El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

5.1. Aceptase el documento garante, Vale Vista, N°2378472 del Banco Estado, por la suma de $16.846.- (dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución del contrato, la Arrendataria ocasione al colegio o a terceros serán de exclusiva responsabilidad de ella.

7. La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la Directora de la Escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda".

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
D.A.E.M.
Escuela "Pedro Aguirre Cerda"
Secplan
Arrendatario
Página Web

DECRETO EXENTO